

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000026

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2023

1.- ACTA ANTERIOR.

Leído el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023 (25) ordinaria, se aprueba por **unanimidad**.

2. APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE ESPACIOS Y LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. EXP. 1/2022/CESESPNOTEMP

Este punto queda sobre la mesa para mejor estudio.

3. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS PARA LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LOTES I, II Y III (17/19), EXPTE 13/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla, a 23 de mayo de 2023

Estando próximo el vencimiento de los contratos de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos (Lotes I, II, III).

Vistos los informes que constan en el expediente 13/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Movilidad
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La prórroga por un año, de conformidad con los pliegos y contratos, por ser necesaria y conveniente para su renovación, sin perjuicio de los informes que correspondan, de los siguientes lotes:

- Lote I: MARKETING DIRECTO INTEGRAL SOLUTIONS PENINSULA, S.L.U (actual MOBIUS AUTOMOTIVE S.L.): 66.942,15 € más 14.057,85 € de IVA.

- Lote II: JOTRINSA, S.L.: 27.272,73 € más 5.727,27 € de IVA.

- Lote III: JOTRINSA, S.L.: 9.090,91 € más 1.909,09 € de IVA.

Consta la aceptación de las empresas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCION A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 29/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (Expte. 29/23)”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (Expte. 29/23)”.

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 18 de abril de 2023 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta: *La declaración de desierto del procedimiento de licitación.*

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, del contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (Expte. 29/23)”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 18 de abril de 2023.

II.- Declarar desierta la licitación para la contratación de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (Expte. 29/23)”.

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. APROBACION DEL PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PUBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE 36/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Siendo necesario proceder a la licitación para el contrato SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Vistos los informes que constan en el expediente 36/2023/CONTGEN:

Informe Técnico del arquitecto técnico municipal

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Designar como persona responsable del contrato al Arquitecto técnico municipal D. Jose Eugenio Valle Sarrión: Arquitecto técnico

2. Aprobar Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que establecieran las condiciones que han de regir el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. El Presupuesto base de licitación:72.599,99 €, IVA incluido.

3. Continuar procedimiento hasta su adjudicación

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO ADMINISTRATIVO (35/2022). EXP. 8/2022/DEVAVACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local: La empresa SOFTWAREONE ESPAÑA SA. solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023012233, la devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: “SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (35/22). El día 23 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad la exclusión de la empresa SOFTWAREONE SPAIN, S.A.U. por no haber aportado explícitamente póliza en castellano y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17, del Anexo I, del PCAP

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Informática
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de 11.409,71 €, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (35/22) Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO ADMINISTRATIVO (14/19). EXP. 45/2023/DEVFIAN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 45/2023/DEVFIAN:

Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La devolución de la fianza definitiva presentada por la empresa ATE ILUMINACIÓN S.L., depositada en metálico como garantía definitiva del contrato administrativo destinado a la adjudicación del suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de alquiler del alumbrado extraordinario para las fiestas patronales, romería del Rocío y fiestas de Navidad, [EXPT. 14/19] por un importe, de tres mil ochocientos veinticinco euros (3.825,00 €).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACION PCAP, PPT Y EXPEDIENTE QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE 43/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla, 25 de mayo de 2023

Por medio de la presente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la contratación del funcionamiento de los servicios para la gestión y desarrollo de la actividad en las Casas de Niños PILOCHA y EL BOSQUE, la finalización del contrato vigente es el próximo 31 de agosto de 2023. La titularidad es municipal y están encuadradas en la Red Pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid.

Vistos los informes que constan en el expediente 43/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Educación
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

• **Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación para la gestión de:**

**C.N. Pilocho de Parla, a adjudicar por Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
C.N El Bosque de Parla, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.**

• **Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.**

• **Nombrar como Técnica responsable del contrato a D^a Silvia Campos Montañés y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe el Concejal Delegado.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021 (EXPTE 04/19), EXPTE 8/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla, 24 de mayo de 2023

Con fecha 20 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Administrativo para el programa de apoyo educativo para el alumnado de El primaria y especial de parla 2019/2020 Y 2020/2021, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto (04/19). El plazo de ejecución era desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2021, con posibilidad de prorrogar anualmente para los cursos siguientes: 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. VALFORPROES S.L., fue la empresa adjudicataria de este contrato y ha presentado por registro un escrito en el que manifiesta su conformidad para la prórroga.

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Educación
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la prorroga desde el la renovación desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2024 del citado contrato a VALFORPROES S.L.**
- **Nombrar como Técnica responsable del contrato a D^a Silvia Campos Montañés y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe el Concejal Delegado.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILAR ADOSADA EN C/ MARIANO BENLLIURE Nº 20. EXPTE 55/2022/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 24 de mayo de 2023.

En relación con el escrito nº 2022/048170 de fecha 14/11/2022, presentado por XXXX, solicitando licencia urbanística con Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar adosada en la c/ Mariano Benlliure nº 20

Vistos los informes que constan en el expediente 55/2022/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada” en la parcela con referencia catastral nº 4134808VK3543S0001ZF sita en la C/ Mariano Benlliure nº 20 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 10 de enero de 2023.

SEGUNDO. Requerir al interesado la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACION PCAP, PPT Y EXPEDIENTE QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 45/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LOS PLIEGOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE (45/2023)

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE (45/2023)

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de

contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Este procedimiento se tramitará de manera URGENTE.

La existencia de la situación de urgencia se justifica porque la contratación de este suministro se ha intentado llevar a cabo con dos procedimientos de licitación, el 52/2021/CONTGEN, el 99/2022/CONTGEN y el 29/2023/CONTGEN, y los tres se han declarado desiertos. El tiempo transcurrido desde que se detectó la necesidad de adquirir nuevo equipamiento para los puestos de trabajo se ha alargado tanto, que los equipos con los que se está trabajando en la actualidad se han quedado totalmente obsoletos, dificultando en gran manera el trabajo diario originando una enorme pérdida en la eficacia y eficiencia de los trabajadores.

Se ha incorporado al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el art. 116.3 LCSP y normas concordantes:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe técnico de contratación.
- e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- f) Certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE (45/2023), mediante procedimiento abierto.**
- **Aprobar el gasto de 331.577,09 € IVA incluido para los cuatro años de contrato con la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato.**
- **Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.**
- **Nombrar Técnico responsable del contrato a Soledad Fernández Marín y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA PARA EL AÑO 2023

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto que el Calendario Laboral del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2023 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de diciembre de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Acuerdo de materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018, que establece que el órgano competente en materia de personal aprobará anualmente, previa negociación con las diferentes Mesas de Negociación, los calendarios laborales correspondientes a los distintos departamentos y servicios municipales

Visto que con fecha 12 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual con efectos del 1 de junio de 2023 (Exte.: 2/2023/PACCONPERS).

Visto que esta modificación de la jornada dentro del año natural, requiere, para el Centro Ocupacional, una adaptación del calendario aprobado inicialmente, dado que el mismo se aprobó en base a una jornada de 37,5 horas semanales de promedio en cómputo anual y a la vista de que el mismo contiene una distribución irregular de horarios a lo largo del año que deben adaptarse al nuevo cálculo derivado de la jornada de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.

En este sentido, se ha procedido a la negociación en la Mesa General de Negociación de la modificación del Calendario Laboral del Centro Ocupacional Villa de Parla para el ejercicio 2023 para adaptarlo a la jornada de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual con efectos del 1 de junio de 2023, concluyendo aquella sin acuerdo.

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2023/PACCONPERS:

- Informe Técnico de RRHH.
- Modificación del Calendario del Centro Ocupacional para el ejercicio 2023

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA PARA EL AÑO 2023** por el que se adapta aquel a la jornada de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual con efectos del 1 de junio de 2023

CALENDARIO LABORAL 2023 C. OCUPACIONAL VILLA DE PARLA

enero-23							febrero-23							marzo-23						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	13	14	18	19	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31		
30	31																			

abril-23							mayo-23							junio-23						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
					1	2											1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30		
							29	30	31											

julio-23							agosto-23							septiembre-23							
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	
					1	2			1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		
31																					

octubre-23							noviembre-23							diciembre-23						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

DÍAS DE CIERRE DEL CENTRO PREVISTOS EN CALENDARIO:	15
DÍAS DE COMPENSACIÓN	4

Las fechas previstas de cierre del centro quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en el CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL. En caso de que se produzca la apertura del centro alguno de los días de cierre inicialmente previstos en este calendario, sin que sea sustituido por otro, el personal que preste servicio ese día será compensado con día de libranza por cada uno de ellos.

HORARIO DEL CENTRO:
 -MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 8:30 A 16:30h (8 HORAS/DÍA)
 -JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 08:00 h A 15:00 h (7 HORAS AL DÍA)

PERIODO DISFRUTE VACACIONAL: Los 22 días hábiles de vacaciones se disfrutarán preferentemente entre el periodo comprendido entre el 1 DE JULIO Y EL 15 DE SEPTIEMBRE (ambos inclusive).

Durante los meses de junio a septiembre (ambos incluidos) podrá flexibilizarse el horario establecido en una franja de media hora a la entrada o a la salida todos los días de la semana, excepto para la franja prevista entre las 08:30 a 09:00 que será de presencia obligatoria. El resto del año la flexibilidad se limitará a los viernes en los mismos términos. La flexibilidad en el horario, descrita anteriormente, no supondrá menoscabo de la jornada de cada empleado o empleada municipal. Todo lo anterior supeditado en todo momento a las necesidades del servicio y la debida atención a los/las usuarios/as.

SEGUNDO. - Dar traslado a las personas interesadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365354303021764 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C, SUBGRUPO C1 ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA, CATEGORÍA OFICIAL. EXP 4/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 (BOCM nº 108 de fecha 8 de mayo de 2023) se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de **CUATRO plazas** de personal funcionario Grupo C, subgrupo C1 encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, **Clase Policía, categoría OFICIAL**, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Parla para cubrir mediante promoción interna independiente por el procedimiento de concurso-oposición.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, de conformidad con las bases, la relación de personas admitidas definitivamente se ha confeccionado en atención a lo declarado por los aspirantes y en base a la declaración responsable requerida a tal efecto. Si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 25 de mayo de 2023. (4/2023/BASELABFUN)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS** que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS** son:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CODIFICADO
		***3631**
		***9764**
		***0740**
		***6746**
		***0390**

	***2574**
	***8052**
	***7985**
	***2761**
	***0554**
	***6041**
	***7856**
	***1130**
	***4362**
	***0349**
	***3088**
	***2744**
	***3975**
	***8948**
	***0400**
	***9585**
	***2573**
	***2984**
	***3114**
	***6257**
	***0192**
	***3202**
	***2554**
	***2811**
	***8667**

La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

SEGUNDO.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Publicar el presente listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la Sede Electrónica.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A, SUBGRUPO A2 ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA, CATEGORÍA INSPECTOR. EXP 5/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 (BOCM nº 108 de fecha 8 de mayo de 2023) se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de **UNA plaza** de personal funcionario Grupo A, subgrupo A2 encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, **Clase Policía, categoría INSPECTOR**, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Parla para cubrir mediante promoción interna independiente por el procedimiento de concurso-oposición.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, de conformidad con las bases, la relación de personas admitidas definitivamente se ha confeccionado en atención a lo declarado por los aspirantes y en base a la declaración responsable requerida a tal efecto. Si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 25 de mayo de 2023. (5/2023/BASELABFUN)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS** que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

El **ASPIRANTE DEFINITIVAMENTE ADMITIDO** es:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CODIFICADO
1		***0940**

La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los

interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

SEGUNDO.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Publicar el presente listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Sede Electrónica.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A, SUBGRUPO A1 ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA, CATEGORÍA COMISARIO PRINCIPAL. EXP 6/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 (BOCM nº 108 de fecha 8 de mayo de 2023) se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura **de UNA plaza** de personal funcionario Grupo A, subgrupo A1 encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, **Clase Policía, categoría COMISARIO PRINCIPAL**, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Parla para cubrir mediante promoción interna independiente por el procedimiento de concurso-oposición.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, de conformidad con las bases, la relación de personas admitidas definitivamente se ha confeccionado en atención a lo declarado por los aspirantes y en base a la declaración responsable requerida a tal efecto. Si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 25 de mayo de 2023. (6/2023/BASELABFUN)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- . Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS** que a

continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

El **ASPIRANTE DEFINITIVAMENTE ADMITIDO** es:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CODIFICADO
1		***7737**

La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

SEGUNDO.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Publicar el presente listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la Sede Electrónica.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se acuerda por mayoría, con la abstención del Concejal Sr. Conde, aprobar la urgencia.

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por mayoría, con la abstención del Concejal Sr. Conde, acuerda aprobar la Propuesta.

9. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y GASTO DE ACTIVIDADES PARA LAS FIESTAS DEL AGUA 2023. EXP 8/2023/ACTCULT

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2023/ACTCULT:

Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Que se apruebe la programación de las Fiestas del Agua 2023 y el gasto correspondiente de importe VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.711,55 €)

IVA incluido, que indica el Técnico de Cultura en su informe.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y AUDIOVISUAL, ASÍ COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBÉNIZ, DULCE CHACÓN, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS CULTURALES O AL AIRE LIBRE (Expte 115/20), EXPTE 2/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El Contrato administrativo de los servicios de personal técnico y el suministro y funcionamiento, en régimen de alquiler, de los equipos de iluminación y sonido necesarios para la realización de actos culturales por el Ayuntamiento de Parla en sus teatros, instalaciones y espacios abiertos en la calle, (EXPTE. 115/20), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria ISP ANCORA UTE, ha solicitado su renovación.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La renovación del contrato de los servicios de personal técnico y el suministro y funcionamiento, en régimen de alquiler, de los equipos de iluminación y sonido necesarios para la realización de actos culturales por el Ayuntamiento de Parla en sus teatros, instalaciones y espacios abiertos en la calle, (EXPTE. 115/20), por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS (25/19), EXPTE 5/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El Contrato administrativo de la venta telemática y presencial de entradas para espectáculos desarrollados en espacios gestionados por la Concejalía de Cultura, (EXPTE. 25/19), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria GIGLON S.L., ha solicitado su renovación.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La renovación del contrato administrativo de la venta telemática y presencial de entradas para espectáculos desarrollados en espacios gestionados por la Concejalía de Cultura, (EXPTE. 25/19), a la empresa adjudicataria GIGLON S.L., por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (37/19), EXPTE 6/2023/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD.

El Contrato administrativo del servicio docente de la Escuela Municipal de Pintura, (EXPTE. 37/19), tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria CERRATO AYLLON S.L., ha solicitado su renovación.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La renovación del contrato administrativo del servicio docente de la Escuela Municipal de Pintura, (EXPTE. 37/19), a la empresa adjudicataria CERRATO AYLLON S.L., por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10:10 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL